ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI - ADICIÓN - PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 6967 DE 2019

LOTE	COMEDOR	CUPOS
24	JUAN PABLO II	300

CONSIDERACIONES

Que la interventoría del Convenio emitió concepto favorable y viabilidad para adelantar la presente modificación.

Que el Subdirector de Abastecimiento con base en el informe presentado por la interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO**, en **TRES (3) MESES**, operando **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($117.595.500) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($108.372.000) M/CTE**., y el Asociado aporta la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($9.223.500) M/CTE.**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6951** de fecha **20 de enero de 2020** con cargo al **PROYECTO 1098 – BOGOTA TE NUTRE,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así: "*El valor total del presente Convenio es por la suma de* ***SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($628.601.400) M/CTE.****, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de* ***QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($579.297.600) M/CTE.****, y el Asociado aporta la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($49.303.800) M/CTE.*****"**
5.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
6.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para

	celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONVENIO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Revisó: Ismenia Merchán
Ismenia Merchan Morales (27 ene. 2020)

Proyectó: Lizandy Velandia Forero
Lizandy Astrid Velandia Forero (25 ene. 2020)

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 10305

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	388,168,800
	Total:	388,168,800

CDP No 3549

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 6967

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO ,

*480963*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE identificado con NIT 900437607-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 04 de abril del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Juan Pablo 11

SIDIS SAMORA
PRE COMPROMISOS

pre_formato_crp_5.rdf

9921

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 10305

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	6.582.842
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	47.704.742
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	134.519.818
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	23.105.701
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	3.666.863
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6.941.605
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	98.107.731

388 800

SDDIS 120614
PRE COMPROMISOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
6967	**02/04/2019**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

112 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL CONTRATO EL VALOR DE $108.372.000 Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION EN 3 MESES OPERANDO 55 DIAS.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

Jaime Alberto Velasquez Posada (22 ene. 2020)

NOMBRE : **JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA**

C.C.: 71595411

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO PRESENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DE COSTO	Código: FOR-AD-002 Versión: 0 Fecha: Memo Int. 75813 - 08/11/2016 Página: 1 de 1

Estructura de costos	COMEDORES
Plazo	55 DÍAS
Proyecto Encargado	DIRECCION DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Fecha Solicitud	17/01/2020

CODIGO SIRBE	113399

DIRECCION DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

ESTRUCTURA DE COSTOS ADICIÓN 2020

MEMORANDO - I2019007946 - I2019008448

SERVICIO SOCIAL	COMEDORES COMUNITARIOS
CODIGO Y NOMBRE PROYECTO	1098 - BOGOTÁ TE NUTRE
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR
UNIDAD OPERATIVA	JUAN PABLO II

Plazo	Días Hábiles de Operación Adición	55

Cobertura	300

			CONCEPTOS DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE VALOR POR CUPO DIA SDIS	APORTE VALOR POR CUPO DIA ASOCIADO	VALOR POR CUPO DIA	VALOR TOTAL	% del costo total
COSTOS DIRECTOS	COSTOS VARIABLES	COBERTURA	Valor minuta (alimentos)	300,00	Ración	$ 4.305,00		$ 4.305,00	$ 71.032.500	60,40%
			Subtotal Costo Variable						**$ 71.032.500**	**60,40%**
	COSTOS FIJOS	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Coordinador	1,00	Profesional	$ 501,00		$ 501,00	$ 8.266.500	7,03%
			Nutricionista Dietista	1,00	Profesional		$ 76,00	$ 76,00	$ 1.254.000	1,07%
			Espacio Físico Funcional (Exceptuados los que se encuentran en propiedades de la SDIS)			$ 159,00		$ 159,00	$ 2.623.500	2,23%
			Subtotal Componente Administrativo						**$ 12.144.000**	**10,33%**
		CONPONENTE OPERATIVO	Operarios(as)	4,00	Operarios(as)	$ 781,00		$ 781,00	$ 12.886.500	10,96%
			Dotación Operarios(as)				$ 47,00	$ 47,00	$ 775.500	0,66%
			Servicios públicos				$ 126,00	$ 126,00	$ 2.079.000	1,77%
			Elementos de aseo y desinfección.				$ 107,00	$ 107,00	$ 1.765.500	1,50%
			Muebles, equipos y Utensilios				$ 133,00	$ 133,00	$ 2.194.500	1,87%
			Enseres			$ 42,00		$ 42,00	$ 693.000	0,59%
			Subtotal Componente Operativo						**$ 20.394.000**	**17,34%**
		COMPONENTE SOCIAL	Profesional Componente Social	1,00	Profesional	$ 431,00		$ 431,00	$ 7.111.500	6,05%
			Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades.				$ 70,00	$ 70,00	$ 1.155.000	0,98%
			Subtotal Componente Social						**$ 8.266.500**	**7,03%**
		COSTO INDIRECTO	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**			$ 349,00		$ 349,00	$ 5.758.500	**4,90%**
			TOTALES			***$ 6.568,00***	***$ 559,00***	***$ 7.127,00***		

APORTE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	APORTE NÚMERO DE ASISTENTES	$ 4.305
	APORTE NÚMERO DE COBERTURA	$ 2.263
	TOTAL APORTES SDIS	$ 6.568

APORTE DEL ASOCIADO	$ 559
TOTAL APORTES OPERADOR	$ 559

VALOR APORTE SDIS	**$ 108.372.000,00**
VALOR AJUSTE APORTE ASOCIADO	**$ 9.223.500,00**
VALOR TOTAL	**$ 117.595.500,00**
COSTO CUPO/DIA *	**$ 7.127,00**

*NOTA: Teniendo en cuenta el procedimiento de Viabilización de Estructura de Costos (PCD-AD-001), Numeral 3,6 "*En los servicios sociales que se utilicen metodologías de "costo cupo" se podrán viabilizar las respectivas sábanas de costos y metodologías de cálculo que serán utilizadas. En este caso, la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, realizará la viabilidad sobre la metodología de cálculo y la sábana de costeo, por una sola vez, dándola a conocer mediante memorando. Para estos casos el proyecto será el único responsable de verificar, una vez aprobada la metodología y en adelante, que las estructuras de costos que se emitan como resultado de esta viabilidad cumplan con lo aprobado. Para tal fin el respectivo proyecto de inversión documentará de forma clara la metodología y los costos establecidos, los cuales deberán ser radicados ante la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización por su respectivo Gerente del Proyecto o Subdirector Técnico. En caso que las condiciones inicialmente avaladas en la metodología presenten alguna modificación deberá solicitarse un nuevo concepto de viabilidad".*

Elaboró:

Joan Manuel Ladino Rojas
Profesional Equipos de Costos

Revisó:

German Venegas Delgado
Profesional Equipo de Costos

Aprobó:

Jaime Alberto Velasquez Posada
Subdirector de Abastecimiento

Nota: para la presentación de los precios de referencia se tendrán en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento PCD-PE-014 Viabilidad de precios de referencia.

La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización emite concepto de viabilidad acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital De Integración Social en materia de estructuras de costos, considerando que el proyecto de inversión efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos. Nos permitimos recordar la importancia del cumplimiento de los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Se señala que frente a la constitución de reservas presupuestales de acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital estas deben ser de carácter excepcional y deben estar sujetas a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva. Por lo anterior "En casos en los cuales las entidades territoriales decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto". Por último y en aras de realizar una adecuada planeación, principio rector que rige la contratación estatal, se aclara que de acuerdo con la Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas por la falta de planeación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 6967 **FECHA** 02/04/2019

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de atencion alimentaria en los comedores en cumplimiento del Proyecto 1088 "Bogotá Te Nutre" a fin de beneficiar con una alimentacion, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes, niños, niñas, y hogares identificados por la Secretaria Distrital de Integracion Social en inseguridad alimentaria moderada y severa, con énfasis en el fortalecimiento del tejido social y comunitario.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE

NIT N° 900437607-1

PLAZO

8 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 10/04/2019

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA

Dependencia: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los **10/04/2019**

Firma del-a contratista
C.C. N° 17326641

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 71595411

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSI – ADICIÓN - PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 6967 DE 2019

LOTE	COMEDOR	CUPOS
24	JUAN PABLO II	300

CONSIDERACIONES

Que la interventoría del Convenio emitió concepto favorable y viabilidad para adelantar la presente modificación.

Que el Subdirector de Abastecimiento con base en el informe presentado por la interventoría, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO**, en **DOS (02) MESES**, operando **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.	**ADICIONAR** el valor del **CONVENIO** en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($89.800.200) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma en dinero de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($82.756.800) M/CTE**., y el Asociado aporta en especie la suma de **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.043.400) M/CTE.**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16524** de fecha **08 de noviembre de 2019** con cargo al **PROYECTO 1098 – BOGOTA TE NUTRE,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO**, el cual quedará así: El valor total del presente Convenio es por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($511.005.900) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($470.925.600) M/CTE.**, y el Asociado aporta en especie la suma **CUARENTA MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($40.080.300) M/CTE.**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SÉPTIMA** y se **ACLARA** el inciso cuarto de la cláusula SÉPTIMA del convenio, el cual quedará así: "*El valor establecido para la liquidación del convenio será el **2%** del valor total de los **aportes de la SDIS** y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente periodo de pago por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último periodo de pago completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación.*"
6.	**MODIFICAR** la obligación No. 26 y 34 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Cláusula Tercera. - Obligaciones Generales y Especificas de las Partes, las cuales quedarán así**:**

	"*26. Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique), hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio***".** **"***34. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio***".**
7.	**MODIFICAR** la obligación 36 del numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero de la Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, la cual quedará así: **"***36. Elaborar un informe final de ejecución, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio***".**
8.	**MODIFICAR** el anexo técnico, el numeral 3.6.2 Informe Final, de la siguiente manera: "*3.6.2 Informe Final* *Elaborar un Informe final de ejecución del convenio de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio. En caso de requerirse ajustes por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS, el asociado tendrá un término máximo de dos (2) días hábiles para la presentación de dichos ajustes*".
9.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
10.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
11.	Las demás disposiciones del **CONVENIO,** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
12.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: *Carlos Fabián Gaitán Rondón*
VoBo: *Paola Rojas Redondo*
Revisó: *Ismenia Merchan* Ismenia Merchan Morales (5 dic. 2019)
Revisó: *Natalia Bejarano*
Proyectó: *Mónica Parra* Mónica Parra (4 dic. 2019)

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 15907

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	82,756,800
	Total:	**82,756,800**

CDP No. 16524

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 6967

OBJETO: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 6967 DE 2019

*493415*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE identificado con NIT 900437607-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 09 de diciembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 15907

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	11,576,151
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	42,117,224
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	4,925,995
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	1,724,103
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,477,770
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	20,935,557
				82,756,800

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16524

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	82.756.800.00
	TOTAL:	**82,756,800.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-104-1098-01-003-003-252 REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO
$82.756.800

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0279 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANCIA $42.117.224
02-01-0280 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADOLESCENCIA $20.935.567
02-01-0281 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA JUVENTUD $1.724.103
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $1.477.770
02-01-0278 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTO MAYOR $11.576.151
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $4.925.995
OBSERVACION:
ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 6967 DE 2019
*490814 *HEFI

Se expide a solicitud de JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 16412 de noviembre 08 del 2019.

Bogotá D.C., 08 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Juan Pablo II
1098-comc-ad7-13399

01 SEVEN 3

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16524

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	8,681,075,727.00	82,756,800.00	8,598,318,927.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	70,175,962.00	0.00	70,175,962.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	141,419,552.00	0.00	141,419,552.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	198,198,125.00	0.00	198,198,125.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	140,196,347.00	0.00	140,196,347.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	8,189,336.00	0.00	8,189,336.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	1,019,307,887.00	0.00	1,019,307,887.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	21.00	0.00	21.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-03-0126-Material Didáctico Gestión Social Integral	45,049,963.00	0.00	45,049,963.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorias, Consultorias Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	813,903,096.00	0.00	813,903,096.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	529,045,000.00	0.00	529,045,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	376,499,257.00	0.00	376,499,257.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	107,000.00	0.00	107,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,064,078,000.00	0.00	1,064,078,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	30,000.00	0.00	30,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	771,923,809.00	11,576,151.00	760,347,658.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,683,790,898.00	42,117,224.00	1,641,673,674.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16524

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	8,681,075,727.00	82,756,800.00	8,598,318,927.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	952,607,971.00	20,935,557.00	931,672,414.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	147,846,491.00	1,724,103.00	146,122,388.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	127,043,401.00	1,477,770.00	125,565,631.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	506,663,611.00	4,925,995.00	501,737,616.00
		8,681,075,727.00	82,756,800.00	8,598,318,927.00
		8,681,075,727.00	82,756,800.00	8,598,318,927.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 10305

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	388,168,800
	Total:	388,168,800

CDP No 3549

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 6967

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO ,

*480963*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE identificado con NIT 900437607-1

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 04 de abril del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Juan Pablo 11

SIDIS SAMORA
PRE COMPROMISOS

pre_formato_crp_5.rdf

9921

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 10305

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	6.582.842
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	47.704.742
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	134.519.818
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	23.105.701
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	3.666.863
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	6.941.605
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	98.107.731

388 800

SDDIS 120614
PRE COMPROMISOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTA TE NUTRE 2019

INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA
PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE"

A. GENERALIDADES

Información General	
Número de Convenio – Vigencia	**6967/2019**
Fecha de Convenio	**02/04/2019**
Asociado	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE**
NIT	**900437607-1**
Comedor	**JUAN PABLO II**
Localidad	**CIUDAD BOLIVAR**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL INICIAL					
Cupos Contratados	**Plazo de Operación en Días Hábiles**	**Meses**	**Valor Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Inicial del Convenio**
300	197	8	$ 388.168.800	$ 33.036.900	$ 421.205.700
Modificaciones / Agotamiento de Recursos					
Modificación N°	**Días de Prórroga**	**Meses de Prórroga**	**Valora Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Adición del Convenio**
1	42	2	$ 82.756.800	$ 7.043.400	$ 89.800.200

INFORMACION CONTRACTUAL CON ADICIÓN				
Modificación N°	**Plazo de Operación en Días Hábiles**	**Valora Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Convenio con Adición**
1	239	$ 470.925.600	$ 40.080.300	$ 511.005.900

Fecha Inicio	**Fecha Final de Operación**	**Fecha Final de Ejecución**	**Número de Meses de Ejecución**
10/04/2019	31/01/2020	10/02/2020	10

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL-SDIS tiene como objetivo liderar y formular las políticas en Bogotá para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecuta acciones con enfoque diferencial de promoción, prevención, protección, atención y restablecimiento de derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el estado.

En desarrollo de la misión y objetivo institucional de la entidad (SDIS) ha previsto la ejecución de proyectos de inversión, en particular el proyecto 1098 "Bogotá te Nutre", mediante el cual se efectúa el suministro alimentario a las unidades operativas a través de las diferentes modalidades de atención, por lo que la SDIS debe efectuar la contratación de los negocios jurídicos necesarios para la implementación y puesta en marcha del proyecto.

De conformidad con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar sus contratos, entre otras potestades, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la administración tiene el deber de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos o convenios suscritos a través de un supervisor o interventor, es por ello que celebró el Contrato Nº 7876-2019, cuyo objeto es "Realizar una Interventoría especializada, técnica administrativa, jurídica, financiera y contable que garantice y verifique la ejecución y cumplimiento del objeto contractual de los contratos o convenios del servicio de comedores en el marco del proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", dentro de los cuales se encuentra el Convenio No. 6967 de 2019, con el asociado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE para la operación de Comedor JUAN PABLO II, de la localidad CIUDAD BOLIVAR el cual tiene por objeto:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE" A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO".

En desarrollo de la ejecución del Convenio No. 6967 de 2019 el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, ha efectuado el seguimiento en los componentes Administrativo y Financiero, Técnico Nutricional y Social evidenciando lo siguiente:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO – FINANCIERO	
A partir del seguimiento realizado a la ejecución del convenio, por parte de la firma interventora, con corte al 14 de diciembre de 2019, realizado en las visitas administrativas y financieras, correspondientes a la ejecución del contrato, se concluye que la organización operadora mantiene los controles adecuados para la inversión de los recursos asignados, haciendo efectivo el cumplimiento de las respectivas obligaciones contractuales en relación con el componente Administrativo y Financiero.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

COMPONENTE TÉCNICO NUTRICIONAL	
Durante la ejecución contractual evaluado por la interventoría en el componente técnico nutricional, se evidenció que el operador ejecuta acciones para lograr el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y en el anexo técnico, implementando estrategias que garantizan el cabal desempeño de los lineamientos establecidos y la normatividad sanitaria vigente aplicada al proceso.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

COMPONENTE SOCIAL	
Desde el componente social, el operador ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las actividades definidas en el anexo técnico del convenio, lo anterior basado en el seguimiento mensual adelantado por la interventoría donde se visualizó que el comedor acató las recomendaciones y subsanó lo hallazgos evidenciados. Respecto de la ejecución de las actividades propuestas como aportes adicionales a que está obligado el asociado en virtud de la obligación 26 del componente social del convenio en estudio, se hace necesario generar un nuevo plan de trabajo que permita planificar con tiempos más amplios las actividades a fin optimizar la cobertura mínima de beneficiarios.	
CONCEPTO	**FAVORABLE**

Por otra parte, a continuación, se presentan los pagos realizados al Convenio No. 6967 de 2019; ejecución financiera a 14/12/2019 y ejecución física al 31/12/2019 así:

% de ejecución financiero	**% de ejecución físico**
73,22%	92,05%

Seguimiento a Pagos Realizados al Asociado			
Número de Pago	**Periodo de Pago**	**Nº Raciones Validadas**	**Valor**
Correspondiente a abril 2019	Del 10/04/2019 al 30/04/2019	4.198	28.191.846
Correspondiente a mayo 2019	Del 01/05/2019 al 31/05/2019	7.383	47.604.789
Correspondiente a junio 2019	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	6.514	45.296.863
Correspondiente a julio 2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	7.187	47.018.572
Correspondiente a agosto 2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019	7.229	46.411.668
Correspondiente a septiembre 2019	Del 01/09/2019 al 30/09/2019	7.296	46.212.664
Total Acumulado			**374.150.124**

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, en calidad de interventor presenta concepto FAVORABLE del asociado en la ejecución del Convenio No. 6967 de 2019, del comedor JUAN PABLO II de acuerdo con el seguimiento y verificación efectuada, así conforme a lo descrito y con el objetivo de brindar información necesaria para adelantar los procesos a que haya lugar.

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE PUEDEN CONLLEVAR A LA NECESIDSAD DE MODIFICAR EL CONVENIO OBJETO DE INFORME

Esta interventoría en el ejercicio de sus actividades de seguimiento y en cumplimiento del numeral 42 de la cláusula TERCERA del contrato 7876 de 2019 ha identificado algunas circunstancias que generan la necesidad de modificar el convenio objeto del presente informe, como se expone a continuación:

1. Adición y Prorroga

INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
Cupos Contratados	**Plazo de Operación en Días Hábiles**	**Meses**	**Valora Aportes SDIS**	**Valor Aporte Asociado**	**Valor Adición del Convenio**
300	**55**	**3**	**$ 108.372.000**	**$ 9.223.500**	**$ 117.595.500**

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTÁ TE NUTRE 2019, en aras de coadyuvar en los procesos administrativos y jurídicos conceptúa FAVORABLE realizar la adición y prorroga al Convenio No. 6967 de 2019, con el asociado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE para la operación de Comedor JUAN PABLO II, de la localidad CIUDAD BOLIVAR, teniendo en consideración las necesidades establecidas por la entidad y en los terminos mencionados anteriormente.

LUZ AMPARO RUÍZ GARCIA
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Proyecto: Magda C. Vargas - Profesional Enlace - Componente Administrativo y Financiero
Reviso: Gloria Guzmán Gómez - Coordinadora - Componente Administrativo y Financiero
Aprobo: Betsy Marichal - Apoyo Jurídico - Consorcio Bogotá Te Nutre 2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE - ORIENTE , con domicilio en BOGOTA D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0039509 de la Cámara de Comercio e inscrita el 23 de mayo de 2011 bajo el No. 00191468 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Articulo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Scanned by CamScanner

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 14 días del mes de noviembre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por el señor FREDDY OMAR ALONSO GÓMEZ

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Tomás A. Murcía O. / Magda P. Puentes P.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboro: Eduardo M.E.
ID Entidad: 51736
Ubicación Física: Caja 2237, Carpeta 33430
Código de verificación: vdz3L5ZD7<6U

Scanned by CamScanner

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE CUYA SIGLA SERA ORIENTE
SIGLA : ORIENTE
INSCRIPCION NO: S0039509 DEL 23 DE MAYO DE 2011
N.I.T. : 900437607-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 274,995,000
PATRIMONIO : 162,744,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 N°21-73 OFICINA 403
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ORIENTE-SC@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA 8 N°21-73 OFICINA 403
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ORIENTE-SC@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 14 DE MAYO DE 2011 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 00191468 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE CUYA SIGLA SERA ORIENTE.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Scanned by CamScanner

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2012/02/11	ASAMBLEA GENERAL	2012/03/08	00205010

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES, DAR APOYO ECONÓMICO DE PROTECCIÓN SOCIAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, SOLIDARIDAD, HUMANIDAD. NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD Y DESARROLLO, SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGUNA CLASE POR ASPECTOS POLÍTICOS, CULTURALES, RELIGIOSOS, ÉTNICOS O DE GÉNERO, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO LO REALIZARÁ MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE BIEN, QUE PROPENDA A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COMUNES DE SUS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PROPENDA A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COMUNES DE SUS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. COMERCIALIZACIÓN, DE TODO TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PROPENDA A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COMUNES DE SUS MIEMBROS, SUS FAMILIAS LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA CONSUMO DE TODO TIPO DE BIEN O SERVICIO QUE PROPENDA A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COMUNES DE SUS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: PODRÁ SER GESTORA Y EJECUTORA DE PLANES. PROGRAMAS PROYECTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS, ADEMÁS ORIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: DESARROLLAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODAS Y CADA UNA DE LOS RAMOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DISEÑO, ELABORACIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTOS ECONÓMICOS SOCIALES. ORGANIZAR PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RECREACIONALES, DEPORTIVOS, LÚDICOS PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. ORGANIZAR Y REALIZAR PLANES Y PROGRAMAS TURÍSTICOS DENTRO Y HIERA DEL PAÍS, MEDIANTE CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES Y EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA TAL FIN, PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PROCESOS DE MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, ASEO Y CAFETERIA CON EQUIPOS E IMPLEMENTOS, PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR CON ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS LA PREPARACIÓN, MANIPULACIÓN, SUMINISTRO DE ALIMENTOS FRÍOS O CALIENTES EN COMEDORES COMUNITARIOS, PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA EJECUCIÓN PROCESO DE FORMACIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. DESARROLLAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS LA EJECUCIÓN PROCESO DE MEJORAMIENTO DE FACHADAS, REMODELACIÓN, LIMPIEZA, PINTURA, JARDINERÍA Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO SOCIAL, PARA LOS MIEMBROS, SUS FAMILIAS Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE FACILITEN LA

Scanned by CamScanner

CAPTACIÓN DE FONDOS PARA TODO TIPO DE PROYECTOS DE AYUDA Y. DESARROLLO QUE PERMITAN ALCANZAR LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. GENERAR ESTRATEGIAS DE NUEVAS RELACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL PROPÓSITO DE MOVILIZAR RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS, QUE AYUDEN A LA GENERACIÓN DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y AUTONOMÍA DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA, CAMPESINOS, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES Y NIÑOS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O INTERNACIONALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ACORDE CON EL RÉGIMEN LEGAL QUE LE ES APLICABLE. SOLICITAR, RECIBIR, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS O LEGADOS DONACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERAN EN LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA FUNDACIÓN. SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES N RESPALDAR SUS OBLIGACIONES CON LAS GARANTIAS QUE LE SEAN EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN SU FAVOR. PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE OTRAS ENTIDADES DE OBJETO SOCIAL ACORDE AL DE LA FUNDACIÓN EN ESPECIAL LAS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. ELABORAR, GESTIONAR, EJECUTAR Y/O ADMINISTRAR TODO TIPO DE PROGRAMAS PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS EN SUS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. GESTIONAR, ELABORAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR Y/O DESARROLLAR PROGRAMAS, PARA CREAR CULTURA EXPORTADORA, PUDIENDO IMPLEMENTAR PROYECTOS PARA IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE TODA CLASE DE BIENES SERVICIOS QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN Y/O PRODUZCAN LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN Y LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA CONSUMO BÁSICO FAMILIAR O EN EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EN PRODUCCION O MERCADEO DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICINAS O DEPARTAMENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN. LA FUNDACIÓN TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR, EN EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, TODO TIPO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y/O MERCANTILES, INCLUIDAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS, PARTICIPAR EN PERSONAS JURÍDICAS LUCRATIVAS (DE CARÁCTER MERCANTIL, FINANCIERO Y CUALQUIER OTRA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL) O NO LUCRATIVAS, CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE RESERVADOS PARA OTRA FORMA DE PERSONA JURÍDICA. IGUALMENTE, LA FUNDACIÓN PODRÁ DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, ADMINISTRAR RECURSOS, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y DISPONER DE ELLOS, LAS DEMÁS ACCIONES QUE LE PERMITAN A LA FUNDACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS DE CADA PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD SERÁN APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

Scanned by CamScanner

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 900,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000080183114
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GONZALEZ ALONSO JENNIFER ANDREA	C.C. 000000040341108
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
MORA ALONSO MARIA CAROLINA	C.C. 000000052702987
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DIAZ MOJICA CAMPO ELIAS	C.C. 000000017332451

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ORIENTE, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERIOR DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN. SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS FUNCIONES SERÁN PRECISADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LOS REGLAMENTOS. EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O ABSOLUTA, ASUMIRÁ COMO DIRECTOR GENERAL ENCARGADO EL SUBDIRECTOR NOMBRADO EN LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN Y/O QUIEN POSTERIORMENTE NOMBRE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DICHO NOMBRAMIENTO PODRÁ RECAER EN UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : ALONSO GOMEZ FREDY OMAR
C.C.000000017326641
SUPLENTE(S) : BORJA ALONSO ANGELA
C.C.000000040186638

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR GENERAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ORIENTE, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES: A. PROPENDER POR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. C. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS E. CELEBRAR LAS OPERACIONES, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. F. REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS SIN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA LA SUMA DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. G. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS DE LA FUNDACIÓN. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES DE LA FUNDACIÓN I. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN. J. DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FUNDACIÓN Y LOS REGLAMENTOS, CONTRATAR LOS DIRECTIVOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE SE REQUIERAN PARA SU FUNCIONAMIENTO, FIJAR SU REMUNERACIÓN, VIGILAR SU DESEMPEÑO Y EN GENERAL, DECIDIR LAS CUESTIONES DE PERSONAL K. RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA L. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN LAS CUENTAS, BALANCES, INFORMES FINANCIEROS E INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO INFORME QUE SE LE SOLICITE SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. M.

Scanned by CamScanner

TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RENOVAR, LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS QUE TUVIERE LA ENTIDAD CON TERCEROS O ÉSTOS CON ELLA, DE CONFORMIDAD CON LA JUNTA DIRECTIVA. N. PRESENTAR LOS PLANES DE TRABAJO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO A LA JUNTA DIRECTIVA. O. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE NO ESTÁN ADSCRITAS A OTROS ORGANISMOS. EL SUBDIRECTOR, ASUMIRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL DIRECTOR, CUANDO DEBA ASUMIR DICHO CARGO EN VIRTUD DE LAS AUSENCIAS, TEMPORALES O ABSOLUTA DEL TITULAR. P. LA JUNTA DIRECTIVA DEBE AUTORIZAR EN CADA CASO AL DIRECTOR GENERAL, PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AVILES MUÑOZ ALBA YOLIMA	C.C. 000000052519872

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

Scanned by CamScanner

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1918188A2266B7E791

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA YOLIMA AVILES MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52519872 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 116356-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.519.872**

AVILES MUÑOZ

APELLIDOS

ALBA YOLIMA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-DIC-1977**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00028462-F-0052519872-20080721 **0001**369844A 1 1100002085

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

116356-T



ALBA YOLIMA
AVILES MUÑOZ
C.C. 52519872
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2006/03/02
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 126057

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

ORIENTE
Nit 900.437.607-1

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION PAGO NOMINA EMPLEADOS

Los suscritos Representante Legal, el señor **FREDDY OMAR ALONSO GOMEZ** y la señora (Revisora Fiscal) **ALBA YOLIMA AVILES MUÑOZ** de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE "ORIENTE" identificada** con **NIT: 900.437.607-1** de acuerdo con la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes y los pagos correspondientes, certificamos que:

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE ha presentado y efectuado oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales (ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), de igual forma ha cumplido con los pagos de honorarios y/o salarios durante los últimos seis (06) meses.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los Diez (10) días del mes de Enero de 2020, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

ALBA YOLIMA AVILES MUÑOZ
C.C. 52.519.872
T.P. # 116356-T

FREDDY OMAR ALONSO GOMEZ
C.C. 17.326.641
Representante Legal

Scanned by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2019, a las 08:35:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004376071
Código de Verificación	9004376071191115083514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2019, a las 08:42:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004376071
Código de Verificación	9004376071191115084217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3194444

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2019 - 8:29 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FREDDY OMAR ALONSO GOMEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** de VILLAVICENCIO

17326641

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 11_52BKZ_298
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadana

Que el número de identificación No. 17326641 de del señor(a) FREDDY OMAR ALONSO GOMEZ consultado en la fecha y hora 10/01/2020 11:02:28 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10002789

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:51:29 horas del 15/11/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17326641**
Apellidos y Nombres: **ALONSO GOMEZ FREDDY OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136778421

WEB
09:18:58

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDDY OMAR ALONSO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17326641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 136778533

WEB
09:20:18

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE CUYA SIGLA SERA ORIEN identificado(a) con NIT número 9004376071:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 6967

FECHA DE CONVENIO:

ENTIDAD: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASOCIADO: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE "ORIENTE" NIT. 900.437.607-1**

LOTES ADJUDICADOS:

Lote	Comedor	Cupos	Presupuesto
LOTE 24	JUAN PABLO II	300	$421.205.700

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO".

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, la organización sin ánimo de lucro deberá realizar la atención alimentaria a los beneficiarios establecidos por la SDIS en los comedores, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente anexo técnico, respecto a los componentes social, técnico, administrativo y financiero.

De igual manera, brindar alimentos de calidad, inocuos, con oportunidad y sin barreras de acceso, a las personas o familias con el propósito de gestionar su inclusión en programas sociales, realizar vigilancia del estado nutricional y promoción en estilos de vida saludable; acceso a información, acompañamiento, seguimiento desde el ámbito familiar y comunitario, orientación y referenciación sobre el acceso a la oferta de servicios sociales del Distrito, relacionados con la garantía de derechos en: Identidad, Salud, Educación, Vida Libre de Violencias, Alimentación y Nutrición, Vivienda, Formación y Capacitación, Seguridad Económica, Participación y Organización, Recreación Cultura y Deporte; en torno a procesos de ampliación de capacidades, en el marco del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

1) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Suscribir el acta de Inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y la liquidación junto con el asociado.
2. Hacer los desembolsos de acuerdo al numeral 2. DESEMBOLSOS del Capítulo V CONDICIONES DEL CONVENIO del anexo técnico
3. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado, en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del Convenio de asociación.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de cada una de las líneas de acción del servicio.
5. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de asociación.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Designar el supervisor del convenio de asociación.
8. Designar el Equipo Técnico definido por el Proyecto 1098 de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
9. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio de asociación.

2) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE SOCIAL

1. Construir un plan de trabajo general con su respectivo cronograma por el tiempo de ejecución del convenio, en el formato establecido por la SDIS; enviarlo al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" vía correo electrónico para su acompañamiento y seguimiento; y radicarlo en la Interventoría o Supervisión.
2. Socializar el plan de trabajo general con su respectivo cronograma, a través de la realización de reunión con mínimo el 40% de los participantes del comedor.
3. Elaborar la programación mensual de actividades en el formato establecido por la SDIS, que incluya de manera específica las actividades a desarrollar para la implementación del componente social, teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del convenio y los tiempos definidos para el cumplimiento de las obligaciones. Enviar esta programación al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" vía correo electrónico, para su acompañamiento y seguimiento.
4. Elaborar la programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado para el componente social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre", para su acompañamiento y seguimiento y a la Interventoría o Supervisión para su aprobación.
5. Publicar la programación mensual de actividades en un lugar visible del salón comedor, en el formato establecido por la SDIS, impreso en tamaño pliego y ploteado, sin alteraciones, tachones o enmendaduras.
6. Construir los Acuerdos de Convivencia y Participación mediante la realización de una (1) actividad pedagógica grupal, con la asistencia de por lo menos el 40% de los participantes del comedor.
7. Socializar los Acuerdos de Convivencia y Participación y el Acta de Compromiso vigente, al 100% de los participantes del comedor, a través de la realización de una (1) asamblea general realizada en dos (2) jornadas.
8. Publicar los Acuerdos de Convivencia y Participación y el Acta de Compromiso vigente, en un lugar visible del salón comedor, impresos de manera legible, sin alteraciones, tachones o enmendaduras.
9. Identificar, al inicio del convenio y mensualmente, el estado de formulación y seguimiento de los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF de las familias participantes del Comedor; registrar la información en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
10. Formular los Planes de Atención Individual y Familiar - PAIF, mediante visita domiciliaria, teniendo en cuenta las excepciones definidas por la SDIS, al 100% de las familias participantes del Comedor a las

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

que no se les formuló PAIF durante el convenio inmediatamente anterior, de acuerdo con los rangos y tiempos establecidos en el anexo técnico.

11. Formular los Planes de Atención Individual y Familiar - PAIF, mediante visita domiciliaria, teniendo en cuenta las excepciones definidas por la SDIS, al 100% de los núcleos familiares que ingresan mensualmente al Comedor como resultado de los cambios de estado, de acuerdo con los rangos y tiempos establecidos en el anexo técnico.
12. Construir el Marco Valorativo Familiar al 100% de los núcleos familiares participantes del Comedor, en el modelo establecido por la SDIS, de acuerdo con los rangos, tiempos y porcentajes establecidos en el anexo técnico.
13. Construir el Marco Valorativo Familiar al 100% de los núcleos familiares que ingresan mensualmente al Comedor como resultado de los cambios de estado, en el modelo establecido por la SDIS, de acuerdo con los rangos, tiempos y porcentajes establecidos en el anexo técnico.
14. Elaborar el Plan de Desarrollo de Capacidades dirigido al 100% de los participantes del Comedor y sus familias, en el modelo establecido por la SDIS, con base en la información obtenida en la formulación del PAIF y la construcción del Marco Valorativo Familiar; cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para su correspondiente revisión, retroalimentación y aprobación.
15. Implementar el Plan de Desarrollo de Capacidades, a través de la realización de mínimo seis (6) actividades mensuales, con mínimo quince (15) participantes cada una, conforme a los grupos etarios existentes en el Comedor. Elaborar un reporte mensual, en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
16. Generar estrategias de coordinación intra e interinstitucionales por Comedor que brinden respuesta a las necesidades y situaciones comunes identificadas en los Planes de Atención Individual y Familiar y en los Marcos Valorativos Familiares; registrar la información en el formato establecido por la SDIS, socializar en el espacio de la Mesa de Desarrollo Comunitario y cargar en el archivo compartido de OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
17. Referenciar de manera permanente a los participantes del Comedor a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con las condiciones familiares identificadas, los acuerdos de corresponsabilidad formulados en los Planes de Atención Individual y Familiar, el Marco Valorativo Familiar y el Plan de Desarrollo de Capacidades; y realizar seguimiento mensual y cierre correspondiente.
18. Presentar trimestralmente en la Mesa de Desarrollo Comunitario, mínimo una actividad de relevancia ejecutada en el Comedor, de acuerdo con el modelo establecido, las cuales serán priorizadas a nivel local para su posterior publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Integración Social.
19. Realizar el Análisis Situacional de Motivos de Ingreso, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
20. Registrar en el aplicativo PAIF el 100% de los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF, el 100% de las Referenciaciones y el 100% de los seguimientos y observaciones realizadas, dentro del mes calendario correspondiente, en los apartados asignados en el aplicativo para tal fin.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

21. Sistematizar los resultados del 100% de Marcos Valorativos Familiares construidos, en el formato establecido por la SDIS, y cargar en el archivo compartido de OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
22. Realizar seguimiento a los acuerdos de corresponsabilidad pactados en los Planes de Atención Individual y Familiar – PAIF, de acuerdo con las fechas de cumplimiento de estos, al 100% de las familias que cuentan con PAIF construidos.
23. Realizar seguimiento trimestral al 100% de familias participantes del Comedor, en el que se identifique el estado de avance respecto al desarrollo y adquisición de nuevos recursos y al desarrollo de nuevas estrategias de afrontamiento; registrarlo en el formato Marco Valorativo Familiar, elaborar reporte trimestral en el formato establecido por la SDIS y cargarlo en el archivo compartido en OneDrive del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
24. Realizar seguimiento a los participantes que evidencien criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en los "Criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones para el servicio de Comedores" vigente y el procedimiento de egreso vigente, y enviar reporte semanal vía correo electrónico, en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local para la Integración Social, con los respectivos soportes del seguimiento realizado, a fin de realizar las actuaciones correspondientes.
25. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente, cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS; y enviar reporte semanal vía correo electrónico en el formato establecido por la SDIS, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local para la Integración Social, a fin de realizar las actuaciones correspondientes.
26. Implementar las actividades propuestas como aportes adicionales de recurso en especie, enmarcadas en "Seguridad Económica", las cuales deberán incluirse en el plan de trabajo, cronograma general y programación mensual de actividades (Cuando aplique).
27. Participar en la inducción del componente social al inicio del convenio y cuando se presente cambio del profesional social, previa aprobación del perfil por parte de la Interventoría o Supervisión.
28. Informar, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" de la Subdirección Local correspondiente y al equipo del componente social de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, el cambio de profesional social en el Comedor, al momento de la aprobación del perfil por parte de la Interventoría o Supervisión.
29. Acompañar y apoyar la prestación del servicio durante el horario de atención a los participantes, teniendo en cuenta la programación de las actividades del componente social.
30. Participar en los espacios convocados por la Secretaria Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre".
31. Remitir en medio físico o magnético según corresponda, los reportes, formatos y soportes requeridos como fuentes de verificación de cada una de las obligaciones del componente social establecidas en el anexo técnico; así como la información del componente social, solicitada por la SDIS durante la ejecución del convenio de asociación.
32. Acompañar las jornadas de aplicación de encuestas a los participantes del Comedor cuando la SDIS lo requiera, realizando convocatoria y apoyando la organización logística.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

33. Elaborar informes mensuales de ejecución del componente social, en medio físico y magnético, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS; presentar en la primera visita mensual de seguimiento en campo al interventor o supervisor del componente, para su respectiva revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el periodo.
34. Elaborar un informe final de ejecución del componente social, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los veinte días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la Interventoría o Supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.
35. Realizar la organización, clasificación, depuración y correcto manejo de toda la documentación emanada del componente social (archivo de historias sociales de participantes en estado En Atención y archivo de ejecución contractual), atendiendo los lineamientos definidos para la administración documental por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, el Decreto Distrital 514 de 2006, la Ley 594 de 2000 y los procesos, procedimientos, reglas, normatividad y lineamientos del Archivo General de la Nación y el Archivo de Bogotá, de manera permanente desde la firma del acta de inicio hasta cinco (5) días antes de la finalización del convenio.
36. Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDS con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (archivo de historias sociales de participantes en estado En Atención y archivo de ejecución contractual).

3) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE TÉCNICO SUBCOMPONENTE NUTRICIONAL

1. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico en el subcomponente nutricional (suministro alimentario, vigilancia nutricional y promoción de estilos de vida saludable) en concordancia con el lineamiento de la SDIS.
2. Velar por la adecuada implementación de los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salud, del servicio social comedor, establecido en el presente anexo técnico.
3. Implementar la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales (anexos) para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS.
4. Publicar diariamente en un lugar visible el ciclo de menús y el menú del día para los participantes del comedor.
5. Realizar las preparaciones de alimentos utilizando la totalidad de ingredientes incluidos en el documento "análisis nutricionales" de cada uno de los 30 menús, en las cantidades establecidas en las columnas de peso neto del mismo archivo y garantizando el peso servido incluido en la minuta patrón.
6. El asociado a través del profesional nutricionista dietista deberá realizar fortalecimiento técnico al talento humano de la unidad operativa en el manejo de la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales
7. El asociado a través del profesional nutricionista dietista deberá realizar la estandarización de utensilios para el servido de alimentos, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido.
8. Garantizar durante el servido, distribución y consumo, la disponibilidad de orégano, pimienta negra y ají triturado, sazonadores naturales que funcionan como agentes que aportan sabor a las preparaciones y

eliminan la necesidad de adición de sal.

9. Realizar la solicitud de intercambios de alimentos cuando se demuestren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en el presente anexo técnico.
10. Garantizar asistencia al proceso de estandarización o fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas programadas.
11. Garantizar el registro de información de medidas antropométricas en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
12. Garantizar la toma de datos antropométricos a la totalidad de los participantes que asisten al comedor, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
13. Canalizar los casos identificados con malnutrición a las entidades establecidas en la ruta integral de atención a la malnutrición, con base en los lineamientos de la SDIS.
14. Brindar a la red familiar o social, las recomendaciones nutricionales pertinentes enfocadas en el estado nutricional adecuado de los participantes, a través acciones de IEC.
15. Dar cumplimiento a la aplicación y tabulación de las encuestas "Necesidades de Capacitación-Promoción en estilos de vida saludable" de la SDIS, como mínimo el 30% de la población atendida".
16. Diseñar el plan de promoción de estilos de vida saludable determinando las temáticas de capacitación a abordar, con base en los resultados de la encuesta aplicada, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico; y presentarlo oportunamente para revisión y aprobación del profesional nutricionista dietista local del Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre"
17. Implementar el plan de promoción de estilos de vida saludable aprobado (acción de difusión, taller educativo y jornadas de actividad física), según periodicidad descrita en el anexo técnico y realizar coordinación con entidades que cuenten con fisioterapeuta o educador físico para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
18. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes o reportes requeridos.
19. Dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Interventoría o Supervisión o entes de control y recomendaciones realizadas por la SDIS. Presentando los formatos de control y verificación en medio físico.
20. Preparar los alimentos en la localidad para la cual fue contratado y en la que se encuentra el comedor, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. La destinación de un nuevo lugar, durante la ejecución del convenio, por las causas que correspondan a la excepción indicada, requerirá la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico y la previa aprobación por parte de la SDIS y la Interventoría o Supervisión

4) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE TÉCNICO SUBCOMPONENTE SANITARIO Y DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

1. Dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Proyecto 1098 "Bogotá Te Nutre" para superar las condiciones de vulnerabilidad, de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico en el subcomponente sanitario y de Buenas Prácticas de Manufactura.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto higiénico sanitario favorable del comedor. Para el caso de los asociados nuevos en la operación del comedor, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Se debe presentar carta radicada a la Secretaría Distrital de Salud y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.
5. El comedor debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, podrán contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos higiénico-sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, capítulo VII artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo en el comedor y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Contar con el equipo de menaje nuevo (plato de sopa, plato de seco, plato postrero y vaso).
9. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo a lo establecido.
10. El asociado a través del profesional nutricionista dietista debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo a la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. Garantizar la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura en todos los procesos realizados en el comedor.
13. Contar con las áreas establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio de alimentación.
14. El asociado debe realizar las adecuaciones al predio en los tiempos establecidos en el numeral 2.2.2 Infraestructura.
15. Velar que todos los alimentos sean consumidos dentro de las instalaciones del comedor. Ningún participante podrá retirar del comedor los alimentos suministrados, únicamente se declarará la condición de excepción en los casos de enfermedades de alto contagio (infectocontagiosa por vía respiratoria u oral) de condición epidemiológica que pongan en riesgo la salud de los participantes del comedor (H_1N_1, varicela, bronquitis, entre otras), o incapacidades certificadas médicamente que le impidan a los participantes su asistencia temporal al comedor (como en el caso de inmunosupresión por trasplantes, cáncer o SIDA, postoperatorios, postpartos – 40 días).

 De acuerdo a lo anterior, en caso de que el participante requiera realizar la solicitud de salida de alimentos del comedor, este debe radicar en la Subdirección Local los siguientes documentos:

 - Carta de solicitud legible dirigida al Subdirector Local, especificando la siguiente información: nombre del participante, numero de documento de identidad, diagnóstico médico y relación de fechas en que se requiere la salida de los alimentos del comedor.
 - Copia legible de la incapacidad reciente emitida por el médico de la Entidad Administradora de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del participante.
 - Copia legible del documento de identidad del participante.

 El asociado únicamente podrá permitir la salida de alimentos del comedor, siempre y cuando se cuente con la **autorización por escrito** del Subdirector Local; esta autorización deberá permanecer en el comedor y estar a disposición de la supervisión o interventoría.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. El asociado a través del profesional nutricionista dietista debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
17. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
18. Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del comedor.
19. Tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas que se estimen necesarias.
20. Cumplir con los parámetros microbiológicos y fisicoquímicos establecidos por normatividad nacional y parámetros internos de la SDIS para los análisis a muestras de materias primas, productos terminados y agua de consumo.
21. Cumplir con los parámetros microbiológicos internos establecidos por la SDIS para los análisis de frotis de manos de personal manipulador, superficies y ambientes. Y otros bromatológicos que ocasionalmente sean requeridos por la SDIS.
22. Conservar las contramuestras de materia prima para análisis microbiológico, que el laboratorio contratado por la interventoría o supervisión deje en las instalaciones del comedor, en las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.
23. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras será del asociado de cada comedor.

5) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1. Entregar como requisito previo para la firma del acta de inicio a la Subdirección de Abastecimiento – Equipo de Seguimiento de la SDIS, la Matriz: Relación Talento Humano establecida por la Entidad, por vía correo electrónico al día hábil siguiente a la suscripción del convenio.
2. Firmar el acta de inicio del convenio.
3. Entregar como requisitos para la operación del Comedor, hojas de vida con los soportes del recurso humano señalado en el anexo técnico, certificados médicos del Coordinador, Manipuladores de Alimentos y Nutricionista, y Certificado de Inspección y Vigilancia de Personas Jurídicas – SIPEJ vigente; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.
4. Garantizar un espacio con el tamaño y condiciones adecuadas, de acuerdo al anexo técnico, para realizar las operaciones propias del comedor.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones de la Interventoría o Supervisión del convenio, siempre y cuando se encuentren relacionadas con la ejecución del mismo.
6. Realizar el pago de salarios o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del recurso humano, como máximo dentro de los últimos tres días calendario del mes o período ejecutado.
7. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello y lo establecido en el decreto1273 del 23 de julio de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para los casos de contratos de orden de prestación de servicios debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. LA SECRETARIA, por medio de la Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejará constancia de las obligaciones del asociado frente a los

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas o de la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de julio 10 de 2003.

8. Cumplir con los requisitos mínimos del equipo de cómputo. Si estos no se cumplen, no se instalarán los accesos a los aplicativos.
9. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo mínimo cada dos (2) meses y actualización del antivirus permanente vía Internet.
10. Contar en el comedor con conexión a internet de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, garantizando la disponibilidad del canal de comunicación durante la jornada de prestación del servicio.
11. Registrar diariamente en el software dispuesto por la SDIS la asistencia de los participantes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma; proceso que deberá realizarse mediante identificación biométrica o por medio del registro manual, verificando la fotografía archivada en el software y realizar la toma de firma del participante en la planilla de asistencia diaria (el listado para registro manual de asistencia deberá ser exportado del aplicativo del comedor. En caso de que no se pueda realizar, deberá ser solicitado a la Subdirección de Investigación e Información).
12. Realizar toma de fotografía y actualizarla cada seis (6) meses para menores de edad y cada doce (12) meses para mayores de edad como parte del soporte del registro de asistencia al comedor.
13. Dar cumplimiento a los protocolos de funcionamiento y desarrollo cuando la Secretaría implemente nuevos sistemas de registro de información para los comedores.
14. Garantizar que el coordinador, profesional social y nutricionista dietista conozcan y apliquen los manuales, procedimientos y guías de manejo del aplicativo SIRBE y RAD.
15. Recibir del asociado saliente o de la Subdirección Local para la Integración Social respectiva el aviso del comedor y mantenerlo en buenas condiciones y en un lugar visible exterior; a excepción de los casos en que las normas lo prohíban. Una vez finalice el convenio y en el evento de cambio del asociado, entregar el aviso al asociado entrante o a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva
16. Garantizar que el personal manipulador de alimentos se encuentre completo durante toda la prestación del servicio.
17. Cumplir con los aportes del asociado conforme se estable la estructura de costos.
18. Aportar a la Interventoría o Supervisión el contrato de arrendamiento a los diez (10) días hábiles después de firmada el acta de inicio del convenio, por medio de correo electrónico.
19. Presentar a la Interventoría o Supervisión los documentos soportes de cada uno de los rubros establecidos en la estructura de costos
20. Realizar los pagos de manera oportuna y acorde con lo establecido en las condiciones de negociación con cada uno de sus proveedores, así mismo, presentar paz y salvo de pago a proveedores con una periodicidad bimestral a la Interventoría o Supervisión de la SDIS. La Interventoría verificará en campo la inversión y pago de los recursos.
21. Presentar a la Interventoría o Supervisión, por medio de correo electrónico, a los dos (2) meses después de firmada el acta de inicio del convenio copia de **CONCEPTO DE USO DEL SUELO** permitido para el uso específico a desarrollar (dotacional equipamiento colectivo bienestar social –

centros de servicios de bienestar), es válido el concepto emitido por la página oficial de la Secretaria Distrital de Planeación – EL CERTIFICADO SINUPOT o EL CONCEPTO DEL USO DEL SUELO, mediante el cual conste que el uso del suelo es permitido, no obstante, si no es posible que el SINUPOT establezca lo antes mencionado, se deberá presentar la certificación de uso del suelo permitido expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, Planeación Municipal o por parte de la Curaduría Urbana.

22. Presentar a la Interventoría o Supervisión, por medio de correo electrónico, a los dos (2) meses después de firmada el acta de inicio del convenio **CERTIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDO POR EL IDIGER,** es válido el concepto emitido por la página oficial de la Secretaria Distrital de Planeación - SINUPOT, mediante el cual conste que el predio no se encuentra en zona de amenaza y riesgo, **no obstante**, si en la mencionada certificación presenta riesgo por remoción o inundación en masa de categoría media o alta, se deberá presentar el concepto emitido por **IDIGER**.
23. Utilizar el comedor para el fin establecido en el presente anexo técnico; el asociado está obligado a NO ejercer proselitismo de tipo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole.
24. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto del mismo.
25. El comedor no podrá recibir aportes voluntarios según lo establecido en Decreto 389 de 2009 y las normas que lo reglamentan.
26. Garantizar la asistencia del representante legal, suplente o miembro de la junta directiva del asociado al comité local de seguimiento y evaluación mensualmente; bajo ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al personal que labora en el comedor.
27. Informar a la Interventoría o Supervisión con copia a la Subdirección de Abastecimiento, cualquier eventualidad que pueda generar la afectación del servicio, para que la Interventoría o Supervisión de las SDIS proceda a avalar dicha situación.
28. Atender las visitas de Interventoría o Supervisión de la SDIS, profesionales locales, entes de control, autoridades sanitarias y entidades de seguimiento asociadas a la operación del comedor (Bomberos, IDIGER, entre otras), garantizando las acciones correctivas frente a los hallazgos o recomendaciones realizadas. En el caso de presentarse visitas de organismos de control en el comedor, se debe informar inmediatamente a la Subdirección Local.
29. Acatar las observaciones realizadas por parte de la Interventoría o Supervisión de la SDIS en los diferentes componentes.
30. Realizar las acciones necesarias para el cierre de las observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos generados durante la ejecución del convenio.
31. Realizar el agotamiento o reinversión de recursos una vez culminada la fecha final de operación determinada en el acta de inicio. El cual consiste en tomar el déficit de raciones acumulado en la ejecución del convenio.
32. Realizar el empalme con el asociado entrante o con la Subdirección Local respectiva, a la finalización del convenio y cuando se realicen cambios de asociado de los comedores, con los Representantes Legales de los asociados y sus equipos de trabajo.
33. Mantener a la Secretaria Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de asociado, sus proveedores o terceros relacionados.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

34. Presentar a la Interventoría o Supervisión las facturas para pago de acuerdo con la normatividad contable vigente, con sus respectivos soportes, dentro de las fechas establecidas por la SDIS.
35. Elaborar y entregar los informes mensuales de ejecución del convenio por cada uno de los componentes de acuerdo con la metodología establecida por la SDIS.
36. Elaborar y radicar un informe final dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la finalización del convenio, de acuerdo con la metodología establecida.
37. Firmar el Acta de Liquidación del convenio.

6) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GESTIÓN DOCUMENTAL

1. El asociado deberá remitir a la Interventoría o Supervisión, con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo -SIGA de la SDIS, dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio vía correo electrónico, la planilla de asistencia de la divulgación de las Políticas de Gestión Documental de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio.
2. Realizar la organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada.
3. La responsabilidad sobre la custodia de los documentos producto de la ejecución contractual es del asociado.
4. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado, éste debe efectuar sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Informar de inmediato a la Interventoría o Supervisión con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
6. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica.
7. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
8. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación alguna por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisito para el trámite de liquidación del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Presentar con el informe final de ejecución, a la Interventoría o Supervisión, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio.

7) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CON RELACIÓN A LA ENTREGA DE BIENES

1. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, al Supervisor del convenio, al momento de la terminación de éste, respondiendo por los daños o pérdida que provengan desde dolo hasta culpa grave.
2. Entregar a la finalización del convenio, mediante acta, los bienes con sus respectivas placas de inventarios en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo el deterioro natural que sufran por su uso adecuado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el Manejo y Control de los Bienes de las Entidades Públicas del Distrito Capital. (Resolución 001 de 2001 para el Distrito Capital), la cual fue adoptada por la SDIS, mediante la Resolución 223 de 2002.
3. Recibir en calidad de préstamo de uso, los bienes devolutivos relacionados mediante acta de levantamiento físico de inventario realizado por la SDIS en la cual consta la cantidad, especificaciones y valor de los bienes; acta que por este medio las partes acuerdan hace parte integral del presente convenio.
4. Recibir en calidad de préstamo los bienes de consumo controlado que la SDIS entregue al comedor durante la ejecución del convenio.
5. Participar activamente en la diligencia de entrega en la que se levantará el acta que suscribirán conjuntamente el representante legal del asociado y la SDIS.
6. En caso de pérdida, daño o hurto de uno o varios de los elementos objeto del convenio, así como del caso fortuito previsto en el artículo 2203 del Código Civil, imputable a culpa del asociado o sus dependientes, este deberá realizar la reposición del respectivo elemento, por uno de iguales o similares características, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.12 y 5.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad mediante Resolución No. 01 de septiembre de 20 de 2001, y demás normas concordantes teniendo en cuenta entre otros los siguientes pasos:
 - Formular la respectiva denuncia ante las autoridades competentes informando los hechos que dieron origen a la perdida, daño o hurto, tan pronto haya tenido conocimiento del hecho, allegando los correspondientes documentos probatorios, e informar al Supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, anexando los soportes respectivos.
 - Informar pormenorizadamente, por escrito a la Unidad de Apoyo Logístico Grupo Almacén e Inventarios, anexando copia de la denuncia presentada a las autoridades competentes, para efectos de la investigación pertinente y reclamación ante la firma aseguradora.
 - Proceder a la restitución, como resultado de la conciliación o del fallo definitivo emitido dentro del respectivo proceso administrativo interno que se haya adelantado. En caso de llegarse a un arreglo con el responsable del bien a través de su reposición, tal hecho se informará a las autoridades

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

competentes, a la Unidad de Apoyo Logístico Grupo- Almacén e Inventarios de la SDIS, al supervisor del convenio o quien delegue y a la Oficina Asesora Jurídica, en el evento en que por parte de este se hubiere adelantado el respectivo proceso. Para efectos de la reposición del bien o el elemento se deberá tener en cuenta que este sea de iguales o similares características al elemento que se repone siguiendo para el efecto los lineamientos establecidos en el numeral 3.2.12 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos expedido por el Contador Distrital.

7. Responder exclusivamente por los daños que los bienes entregados en calidad de préstamo causen a terceros.
8. Cancelar a la SDIS el valor deducible en caso de pérdida o daño cuando sea imputable al asociado. En caso de que no sea cancelado dicho valor, la SDIS podrá descontarlo del último pago correspondiente al 2%, luego de ser incorporado en el texto de la liquidación.
9. Restituir los bienes, al término del convenio mediante acta firmada por el asociado y el supervisor, de los bienes objeto del presente convenio, en el estado en que se reciben, salvo el normal deterioro por su uso y respondiendo por los daños que éstos sufran, de acuerdo con la normatividad civil vigente.
10. Suscribir el Acta de Entrega a la SDIS de los bienes devolutivos, así como del estado de los bienes de consumo controlado, que se hayan entregado al comedor durante la ejecución del convenio, dentro del mes siguiente a la terminación del mismo.

8) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUBCOMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico en el subcomponente de ambientes adecuados y seguros.
2. Elaborar un Plan de Emergencia y Contingencias para el comedor.
3. Contar para el comedor con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente menor a un (1) año, de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos.
4. Tener mínimo un botiquín, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro.
5. Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en actividades en el comedor e infraestructura.
6. Mantener actualizados los formatos requeridos en este subcomponente y la ficha de ingreso de visitantes al comedor.

9) OBLIGACIONES DEL ASOCIADO COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SUBCOMPONENTE AMBIENTAL

1. Realizar la adopción e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la entidad, al cual se le hará seguimiento, vigilancia y control por parte de la Entidad y entes de control.
2. Enviar al Área de Gestión Ambiental de la SDIS los formatos y documentos solicitados en el subcomponente ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos establecidos.
3. Dar cumplimiento a las estrategias y obligaciones generadas por los planes, políticas, instructivos, lineamientos y programas ambientales de la Entidad.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Participar en las actividades propuestas por el área de gestión ambiental, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales.
5. Enviar al Área de Gestión Ambiental de la SDIS los informes o la información necesaria para el reporte de la Entidad ante los entes de control.
6. Capacitar al personal del comedor en los programas, políticas y formatos que integran el subcomponente ambiental del anexo técnico, teniendo en cuenta los lineamientos establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
7. Dar manejo integral a los materiales, residuos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la prestación del servicio en el comedor.
8. Utilizar de manera racional el agua y la energía en las actividades derivadas de la prestación del servicio en el comedor.
9. Implementar prácticas sostenibles y disminuir los impactos ambientales negativos generados por la prestación del servicio en el comedor.
10. Cumplir con el cronograma de divulgaciones, campañas y metodologías del subcomponente ambiental.
11. Asistir a las capacitaciones o reuniones del componente ambiental.
12. Entregar la carpeta física, magnética y drive del correo ambiental, con todos los documentos y soportes que den cumplimiento a la Gestión Ambiental, de acuerdo al "Listado de Documentos del Subsistema de Gestión Ambiental", una vez finalice el convenio o al realizar empalme, de acuerdo a los lineamientos dados por Gestión Documental.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor del presente convenio es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($421.205.700).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($388.168.800)** y **el Asociado** realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($33.036.900).**

CLÁUSULA QUINTA: - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectar CDP
3549	1098	$535.604.772	$388.168.800

CLÁUSULA SÉXTA – PLAZO: El plazo de operación del contrato es de **197 días**, realizando la entrega del apoyo alimentario de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos. El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio teniendo en cuenta que durante la operación del servicio por los días señalados podrá encontrarse cupos pendientes por atender, las cuales deben ser suministradas

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

dentro del plazo de ejecución, siempre y cuando se cumpla con la cobertura diaria contratada.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DESEMBOLSOS: La SDIS desembolsará al asociado el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de mes, así:

El primer desembolso se realizará por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte.

El último desembolso corresponderá al período de ejecución, comprendido entre la fecha de corte y la fecha en que termina la operación del comedor.

Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del comedor un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2019, con base en los documentos acreditados para el pago del mes de noviembre. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) al treinta (30) de diciembre se pagará en el mes de enero de 2020, para ello el asociado deberá acreditar los documentos soportes para el pago del mes de diciembre de 2019.

El valor establecido para la liquidación del convenio será el 2% del valor total del convenio y se retendrá proporcionalmente a partir del primer pago, en la cuantía resultante de multiplicar el valor a pagar en el correspondiente período de desembolso por el porcentaje establecido para la liquidación. En el último período de desembolso completo se descontará la suma que faltare para completar el valor correspondiente a la liquidación.

Cada uno de los desembolsos se calculará con base en la cantidad de cupos atendidos durante el período de operación a facturar. Estos desembolsos se realizarán previa presentación por parte del operador, de los siguientes documentos: Factura con el lleno de los requisitos legales de la misma, reporte registro de asistencia diaria del aplicativo RAD o del mecanismo que la SDIS determine en su defecto; informes de ejecución aprobados por el supervisor o Interventor de campo.

Estos documentos serán confrontados con el resultado que arroje el aplicativo RAD o mecanismo que la SDIS determine en su defecto y que valide la Supervisión o Interventoría.

En caso de que las raciones realmente entregadas por el asociado no correspondan a las que figuren en el RAD, éstas no serán tenidas en cuenta como cupo atendido para la certificación de pago expedida por la Interventoría o Supervisión. Cuando los cupos fuera de horario (RFH) no sean autorizados dentro del período de ejecución de que se trate, no serán tenidos en cuenta y se sumarán al déficit del reporte, debiendo ser facturadas dentro del próximo período una vez se hayan surtido cada uno de los pasos descritos en el "Lineamiento para autorizar el registro de asistencia de los participantes de comedores" por fuera del horario establecido" vigente emitido por la entidad.

Si al momento de liquidar el convenio existen cupos fuera de horario pendientes de aprobar de conformidad con el presente anexo técnico y el lineamiento vigente estos serán tomados en cuenta en la liquidación del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

convenio, para su respectivo reconocimiento o descuento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para el cálculo del valor de cada uno de los desembolsos, es el siguiente:

Se tendrá en cuenta la cantidad de raciones o cupos entregadas de acuerdo al reporte RAD. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditada, que haya impedido al asociado reportar en el RAD las raciones entregadas, la SDIS podrá definir otro mecanismo para determinar el número real de raciones entregadas en el periodo para el pago total por el componente cobertura. En estos casos excepcionales la Interventoría o supervisión deberá verificar que las raciones sean efectivamente cargas en el RAD. Así mismo se deberá detallar en la factura la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en los documentos de estructura de costos/precios de referencia, de la siguiente manera:

Factura: Debe detallar:

- Número de desembolso
- Número de convenio y vigencia
- Período facturado
- Nombre del comedor y localidad
- Cupos Validados, que corresponden a las raciones entregadas en el período
- Costo recurso humano (coordinador, nutricionista dietista, manipuladora de alimentos (operario) s y profesional social)
- Valor del espacio físico funcional (Canon de arrendamiento)
- Gastos Administrativos: Pago por concepto de gastos administrativos en el período.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos que el asociado haya presentado deficiencias en la ejecución del convenio, la Interventoría o Supervisión elaborará plan de mejoramiento o requerimiento formal según la naturaleza del asunto y verificará su cumplimiento. En el evento que el asociado no de cumplimiento al plan de mejoramiento o requerimiento según corresponda, la Interventoría o Supervisión procederá a emitir concepto no favorable para desembolso.

Nota: La Secretaría precisa que el asociado debe tener en cuenta los siguientes conceptos para proceder a la certificación de desembolso:

- Concepto Favorable: Cuando la ejecución presente cumplimiento en las obligaciones contractuales o presente observaciones o planes de mejoramiento dentro de los términos establecidos para su cumplimiento.
- Concepto No Favorable: Cuando la ejecución contractual presente planes de mejoramiento con términos vencidos o no cumplidos satisfactoriamente o con requerimientos abiertos fuera del tiempo de respuesta.

Para el caso de los descuentos directos se procederá según lo establecido el presente anexo técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO TERCERO: Para que la SDIS efectúe los desembolsos derivados del presente convenio, el operador deberá presentar ante el Interventor o Supervisor, y adjunto al informe de ejecución mensual los soportes de cada uno de los ítems establecidos en la estructura de costos así:

APORTANTE	RUBROS	SOPORTES
SDIS	Valor minuta – alimentos	Copia del RAD o del mecanismo que la SDIS determine en su defecto, de manera mensual, Facturas y paz y salvo de proveedores
SDIS	Recurso Humano (Coordinador Administrativo, Profesional social y Manipulador de alimentos (operario) s)	Copia de la dispersión o medio electrónico bancario
ASOCIADO	Recurso Humano (Nutricionista)	Copia de la dispersión o medio electrónico bancario
SDIS	Espacio Físico Funcional *	Soportes de pago del canon mensual Copia del recibo de lavado de tanques
SDIS	Menaje anual (platos, vasos)	Copia de la factura
ASOCIADO	Muebles, equipos y enseres	Acta de inventario de muebles, equipos y enseres Soporte contable
ASOCIADO	Servicios públicos, dotación manipulador de alimentos (operario) s, elementos de aseo y desinfección, elementos de apoyo para el desarrollo de actividades	Facturas mensuales o el periodo que corresponda
SDIS	Gastos administrativos **	Facturas mensuales

Nota: La interventoría o supervisión verificará los soportes en la visita financiera de seguimiento mensual, la cual se llevará a cabo en los primeros seis (6) días hábiles de cada mes.

PARÁGRAFO CUARTO: La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el operador donde posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa anual mensualizado de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la Cuenta que para el efecto suministre el operador.

La Interventoría o Supervisión verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud y pensión por parte del asociado, mediante la expedición de la Certificación de Cumplimiento para pago MC-14 establecido por la SDIS.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9,** garantía única por el valor total del Convenio de Asociación que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del Convenio de Asociación y requerirá ser aprobada por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo del convenio y ocho (8) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo del convenio y ocho (8) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo del convenio y (3) años más.

Así mismo, el Asociado deberá constituir la póliza de **Responsabilidad Civil Extra Contractual** y en cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015; y Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por un término de 60 días calendarios y su valor debe ser del 10% del valor del lote al que se presente (artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015).

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá ser expedida de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2018 y deberá contener de manera expresa los siguientes amparos:

"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. ***La Entidad Estatal y el contratista*** *deben tener la* ***calidad de asegurado*** *respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y* ***serán beneficiarios*** *tanto* ***la Entidad Estatal como los terceros*** *que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."

Dichas garantías deberán constituirse por el plazo total del Convenio de Asociación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN. La Interventoría del presente convenio será ejercida por la firma externa contratada.

En caso de no haber interventoría contratada o que ésta no ejerciera sus funciones o por cualquiera otra causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la vigilancia será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento, o por aquel a quien delegue el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Interventoría o supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio, y ejercerá las obligaciones asignadas en el convenio y anexo técnico y las establecidas en el Manual de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Interventor o Supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del asociado en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos del Proyecto1098 "Bogotá Te Nutre" y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo final para la liquidación del convenio objeto de seguimiento, en donde se evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Asociación por causas imputables al Asociado, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá imponer al Asociado multa diarias y sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor total del Convenio de Asociación, por cada día de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio de Asociación. Dentro de las controversias que se susciten dentro del presente Convenio de Asociación será aplicable lo establecido en la Ley 1150 de 2017 y Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Asociado no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio de Asociación con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Integración Social. En todos los casos, el Asociado es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El Asociado, se obliga a desarrollar el objeto del presente Convenio de Asociación por su propia cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este Convenio de Asociación no genera vínculo laboral alguno con el personal que el Asociado, llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 6967

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El Asociado se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este Convenio de Asociación acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado, deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos. c) Invitación Pública con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de existencia y representación legal. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3549

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	535.604.772.00
	TOTAL:	**535,604,772.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-03-104-1098-01-003-003-252 REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO $535.604.772

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0279 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANCIA $272.584.082
02-01-0280 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADOLESCENCIA $135.495.623
02-01-0281 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA JUVENTUD $11.158.452
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $9.564.177
02-01-0278 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTO MAYOR $9.097.012
02-01-0278 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTO MAYOR $65.824.221
02-01-0309 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA ADULTEZ $31.881.205
OBSERVACION:
PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 BOGOTA TE NUTRE A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACION, EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS, Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ENFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO
*464602 *HEFI

Se expide a solicitud de JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 3585 de enero 11 del 2019.

Bogotá D.C., 11 de enero del 2019

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

JUAN PABLO II
1098 - COME - C1 - 13399.
13049

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3549

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	89,229,042,108.00	535,604,772.00	88,693,437,336.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	6,543,837,834.00	0.00	6,543,837,834.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	9,065,664,112.00	0.00	9,065,664,112.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,833,702,666.00	0.00	1,833,702,666.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	3,958,843,602.00	0.00	3,958,843,602.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	3,258,544,137.00	0.00	3,258,544,137.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	6,460,246,331.00	0.00	6,460,246,331.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	3,072,476,791.00	9,097,012.00	3,063,379,779.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	5,248,125,066.00	0.00	5,248,125,066.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	3,658,074,786.00	0.00	3,658,074,786.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	362,632,063.00	0.00	362,632,063.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	368,144,354.00	0.00	368,144,354.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	1,419,225,626.00	0.00	1,419,225,626.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0331-Adquisición de Maquinaria y Equipos Gestión Social Integral	64,000,000.00	0.00	64,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0335-Intervención Especializada Gestión Social Integral	85,000,000.00	0.00	85,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-03-0126-Material Didactico Gestión Social Integral	190,000,000.00	0.00	190,000,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorias, Consultorias Asociadas al Sector Gestión Social Integral	10,436,784,095.00	0.00	10,436,784,095.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestion Social Integral	709,784,000.00	0.00	709,784,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	376,932,000.00	0.00	376,932,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	107,000.00	0.00	107,000.00
01-44-Estampilla Pro Personas Mayores	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	1,064,078,000.00	0.00	1,064,078,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	30,000.00	0.00	30,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	360,276,000.00	0.00	360,276,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	5,855,456,745.00	65,824,221.00	5,789,632,524.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	12,041,542,501.00	272,584,082.00	11,768,958,419.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	6,813,020,589.00	135,495,623.00	6,677,524,966.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	1,179,605,766.00	11,158,452.00	1,168,447,314.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	878,327,875.00	9,564,177.00	868,763,698.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervencion Especializada Adultez	3,924,580,169.00	31,881,205.00	3,892,698,964.00
		89,229,042,108.00	535,604,772.00	88,693,437,336.00
		89,229,042,108.00	535,604,772.00	88,693,437,336.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6951

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-03-1098-104	104 - Bogotá te nutre	110,342,000.00
	TOTAL:	**110,342,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada: 33-11-501-1098-11-003-003-252
REALIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS ALIMENTOS PARA EL APOYO ALIMENTARIO
Descripción: 1098-COME-AD2-13399
Objeto: ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6967 de 2019

Se expide a solicitud de JAIME ALBERTO VELASQUEZ POSADA, SUBDIRECTOR(A) DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO, mediante oficio número 6718 de enero 20 del 2020.

Bogotá D.C., 20 de enero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Juan Pablo II

12755 K.

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6951

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-03-1098-104	**104 - Bogotá te nutre**	**153,184,388,600.00**	**110,342,000.00**	**153,074,046,600.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0267-Compra de Alimentos Adolescencia	8,541,937,000.00	0.00	8,541,937,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0268-Compra de Alimentos Adultez	22,407,999,000.00	0.00	22,407,999,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0269-Compra de Alimentos Adulto Mayor	7,826,245,000.00	0.00	7,826,245,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0271-Compra de Alimentos Infancia	6,148,890,000.00	0.00	6,148,890,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0272-Compra de Alimentos Juventud	10,874,613,000.00	0.00	10,874,613,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0273-Compra de Alimentos Primera Infancia	24,720,651,000.00	0.00	24,720,651,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	1,331,785,000.00	0.00	1,331,785,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	1,409,447,000.00	0.00	1,409,447,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	724,065,000.00	0.00	724,065,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	804,750,000.00	0.00	804,750,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	111,652,000.00	0.00	111,652,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	782,042,000.00	0.00	782,042,000.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Séctor Gestión Social Integral	12,227,757,000.00	0.00	12,227,757,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	5,731,405,600.00	0.00	5,731,405,600.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	897,707,000.00	0.00	897,707,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0278-Intervención Especializada Adulto Mayor	9,254,564,000.00	15,435,000.00	9,239,129,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	18,258,333,000.00	56,156,000.00	18,202,177,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	10,464,262,000.00	27,914,000.00	10,436,348,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0281-Intervención Especializada Juventud	2,280,020,000.00	2,299,000.00	2,277,721,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,246,789,000.00	1,970,000.00	1,244,819,000.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0309-Intervención Especializada Adultez	7,139,475,000.00	6,568,000.00	7,132,907,000.00
		153,184,388,600.00	110,342,000.00	153,074,046,600.00
		153,184,388,600.00	110,342,000.00	153,074,046,600.00

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6967 DE 2019
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE
1.5. NIT. o C.C.:	900.437.607-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 “BOGOTÁ TE NUTRE”, A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 24).
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02/04/2019
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$421.205.700
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	508,6313
1.10. PLAZO INICIAL:	**PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES, operando CIENTO NOVENTA Y SIETE (197)** días, de lunes a sábado sin incluir, domingos ni festivos, ni sábado santo, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato o hasta el agotamiento de los recursos.
1.11. FECHA DE INICIO:	10/04/2019
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	POR PLAZO DE EJECUCIÓN: 10/12/2019 POR PLAZO DE OPERACIÓN: 10/12/2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1.: Adición, prorroga y otrosí modificatorio.	*Adicionar el valor establecido del contrato en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($89.800.200) M/CTE**; discriminados de la siguiente manera:* *Por parte de la SDIS, **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($82.756.800) M/CTE**.* *Por parte del asociado, **SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.043.400) M/CTE.*** *Prorrogar el plazo de ejecución en **DOS (2) meses,** operando **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO.*** ***MODIFICAR** la obligación No. 26 y 34 del numeral 2 Obligaciones del Asociado Componente Social de la Cláusula Tercera. - Obligaciones Generales y Especificas de las Partes-* ***MODIFICAR** la obligación 36 del numeral 5. Obligaciones del Asociado Componente Administrativo y Financiero de la Cláusula Tercera: Obligaciones Generales y Específicas de las Partes* ***MODIFICAR** el anexo técnico, el numeral 3.6.2 Informe Final.*

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y prorroga

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La SDIS suscribió, por intermedio del funcionario competente, el **CONVENIO DE ASOCIACIÒN Nº 6967 de 2019** del comedor **JUAN PABLO II,** con la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE** a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 1098 "BOGOTÁ TE NUTRE", A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA, SUFICIENTE, ADECUADA E INOCUA, A MUJERES GESTANTES, NIÑOS, NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN*

INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO (LOTE 24)", cuyo plazo de ejecución inicial se pactó por el término de **OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el lleno de los requisitos legales. El convenio tiene como fecha final de operación el día 31 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta que el convenio en cita se encuentra próximo al agotamiento de los recursos y vencimiento del plazo de operación, se hace necesario adicionar y prorrogar el mismo, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a los participantes de comedores y con ello continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria, lo cual, contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es muy importante dar continuidad a la prestación del servicio de comedores a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo y los recursos del convenio están próximos a culminar, se considera oportuno prorrogar en plazo y adicionar su valor con el fin de dar continuidad a la prestación de dicho servicio.

Sin embargo, es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual estará sustentado en lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2020.

Por lo anterior, de acuerdo al concepto de viabilidad para modificación de **Convenio N° 6967 de 2019,** emitido por la firma interventora **BOGOTÁ TE NUTRE 2019** (contrato 7876 de 2019), se evidencia el seguimiento realizado a la ejecución del contrato en mención y se considera que el **COMEDOR JUAN PABLO II** presenta concepto integral **FAVORABLE** del asociado **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE,** conforme al seguimiento y verificación efectuada, el cual presenta el siguiente estado de avance:

Por otra parte, a continuación, se presentan los pagos realizados al Convenio No. 6967 de 2019; ejecución financiera a 14/12/2019 y ejecución física al 31/12/2019 así:

% de ejecución financiero	% de ejecución físico
73,22%	92,05%

Seguimiento a Pagos Realizados al Asociado			
Número de Pago	**Periodo de Pago**	**Nº Raciones Validadas**	**Valor**
Correspondiente a abril 2019	Del 10/04/2019 al 30/04/2019	4.198	28.191.846
Correspondiente a mayo 2019	Del 01/05/2019 al 31/05/2019	7.383	47.604.789
Correspondiente a junio 2019	Del 01/06/2019 al 30/06/2019	6.514	45.296.863
Correspondiente a julio 2019	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	7.187	47.018.572
Correspondiente a agosto 2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019	7.229	46.411.668
Correspondiente a septiembre 2019	Del 01/09/2019 al 30/09/2019	7.296	46.212.664
Correspondiente a octubre 2019	Del 01/10/2019 al 31/10/2019	7.557	48.015.771
Correspondiente a noviembre 2019	Del 01/11/2019 al 30/11/2019	6.932	45.241.563
Correspondiente a diciembre 2019	Del 01/12/2019 al 14/12/2019	3.375	20.156.387
Total Acumulado			**374.150.124**

Por consiguiente, en aras de dar continuidad al servicio se requiere adicionar y prorrogar el convenio en mención en **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($117.595.500) M/CTE.,** y prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) meses**, operando **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO**, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto en la Modificación No. 1.

Como consecuencia de lo anterior, la firma interventora **BOGOTÁ TE NUTRE 2019 (contrato 7876 de 2019)** emitió **CONCEPTO FAVORABLE,** en el siguiente sentido:

"(…)

De acuerdo con lo anterior, el CONSORCIO BOGOTA TE NUTRE 2019, en aras de coadyuvar en los procesos administrativos y jurídicos conceptúa FAVORABLE realizar la adición y prorroga al Convenio No. 6967 de 2019, con el asociado FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ORIENTE para la operación de comedor JUAN PABLO II, de la Localidad CIUDAD BOLIVAR, teniendo en consideración las necesidades establecidas por la entidad y en los términos mencionados anteriormente.

(…)".

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.4.1 ADICIÓN Y PRORROGA

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente se hace necesario realizar adición y prorroga, al CONVENIO **Nº 6967 DE 2019,** así:

3.4.1.1 CLÁUSULA CUARTA – VALOR

Adicionar el valor establecido del contrato en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($117.595.500) M/CTE.**; discriminados de la siguiente manera:

Por parte de la SDIS, **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($108.372.000) M/CTE**. Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaria Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas.

Por parte del asociado, **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS ($9.223.500) M/CTE.**

VALOR TOTAL DE CONVENIO INCLUIDA LA ADICIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO	APORTES DE LA SDIS	APORTES DEL ASOCIADO
SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($628.601.400) M/CTE.	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($579.297.600) M/CTE.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($49.303.800) M/CTE.

3.4.1.2 CLÁUSULA – PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución en **TRES (3) meses,** operando **CINCUENTA Y CINCO (55**) **DÍAS HÁBILES DE LUNES A SÁBADO SIN INCLUIR DOMINGOS NI FESTIVOS NI SABADO SANTO,** contados a partir del vencimiento del término contractual previsto en la Modificación No. 1.

3.5 FORMA DE PAGO. - La forma de pago se hará de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del convenio.

3.6. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas de acuerdo con la presente modificación.

Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

Cordialmente,

Jaime Alberto Velasquez Posada (22 ene. 2020)

JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Revisó:	Lucy Bonilla Sanabria	Coordinadora Equipo Compras Subdirección de Abastecimiento	Lucy Bonilla Sanabria (22 ene. 2020)

Acuerdo-JUSTIFICACION ADICIÓN 6967 JUAN PABLO II.pdf

Informe de auditoría final 2020-01-22

Fecha de creación:	2020-01-22
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAASUynkPAXrRH8WdO8l7Ga5DpNVWpH1KLP

Historial de “Acuerdo-JUSTIFICACION ADICIÓN 6967 JUAN PABLO II.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-01-22 - 23:37:49 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) para su firma.
2020-01-22 - 23:37:53 GMT

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-01-22 - 23:46:17 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-01-22 - 23:46:34 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) para su firma.
2020-01-22 - 23:46:36 GMT

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-01-22 - 23:48:50 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-01-22 - 23:48:58 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) y Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co).
2020-01-22 - 23:48:58 GMT

RAD:I2020002108
Fecha: 2020-01-23 12:25:29
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: : Remisión documentos digitales adi
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12520

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDOLKS
Subdirectora de contratación

DE: JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

ASUNTO: Remisión documentos digitales adiciones comedores vigencia 2019

Con el fin de adicionar los convenios de asociación de los comedores me permito trasladar en carpeta digital los casos relacionados a continuación a través de AZDigital, con el fin de surtir el correspondiente trámite. Así mismo, se remiten en original físico los Certificados de disponibilidad presupuestal:

No.	Contrato	Caso SEVEN Adición y prorroga	CDP
1	6847-2019	12709	7033
2	7075-2019	12564	6978
3	6966-2019	12711	6970
4	6854-2019	12718	7040
5	7046-2019	12689	7043
6	7076-2019	12699	6953
7	7055-2019	12701	7041
8	8195-2019	12706	7039
9	7043-2019	12710	6941
10	6968-2019	12728	6938
11	7077-2019	12732	6948
12	7063-2019	12742	6956
13	7066-2019	12751	6983
14	6967-2019	12755	6951
15	8176-2019	12804	6987
16	8160-2019	12821	6973

17	7061-2019	12825	6985
18	7045-2019	12826	6984
19	8173-2019	12911	6963
20	6836-2019	12922	6988
21	6858-2019	12933	703

Cordialmente,



Jaime Alberto Velasquez Posada (23 ene. 2020)

JAIME ALBERTO VELÁSQUEZ POSADA
Subdirector de Abastecimiento

Anexo: Lo anunciado

Elaboró: Patricia Camelo García - Profesional equipo compras DNA
Revisó: Lucy Bonilla Sanabria - Lider equipo compras DNA

Acuerdo-I2020002108.pdf

Informe de auditoría final 2020-01-23

Fecha de creación:	2020-01-23
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAZfqEr0_SmP8EZOef1wcW9aARNy2de-DV

Historial de “Acuerdo-I2020002108.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.

2020-01-23 - 17:25:21 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) para su firma.

2020-01-23 - 17:25:25 GMT

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-01-23 - 17:25:29 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-01-23 - 17:25:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Jaime Alberto Velasquez Posada (jvelasquezp@sdis.gov.co).

2020-01-23 - 17:25:43 GMT